

Derecho de costumbre y ejercicio jurisdiccional en las comunidades del distrito de Pomata

Customary law and jurisdictional exercise in the communities of the Pomata district

Alfredo Calderón Torres¹ Juan Alfredo Calderón Tumi¹

¹Universidad Nacional del Altiplano
acalderon@unap.edu.pe

Resumen

En el ejercicio jurisdiccional ponen en práctica los principios y valores que resaltan en el derecho de costumbre como; la integración social, el compromiso social, la ética, la moralidad, la reciprocidad, el respeto, la dignidad, y la solidaridad; valores fundamentales que se manifiestan como modelo social. La aplicación del derecho de costumbre genera confianza en la población, sin embargo, las personas y familiares que presentan problemas y conflictos mayores como: homicidios calificados, hurtos con violencia y otros son transferidos al Poder Judicial y entidades penales y judiciales del Estado. El objetivo del presente artículo, consiste en explicar el derecho de costumbre el ejercicio jurisdiccional sobre el derecho oficial peruano y derecho consuetudinario, para esta investigación se utiliza el método cualitativo-etnográfico para comprender la administración de justicia y el derecho de costumbre en el distrito de Pomata y los resultados de investigación están orientados a comprender el derecho de costumbre, aplicación del derecho consuetudinario y la percepción sobre el derecho positivo y costumbres.

Palabras clave: Derecho de costumbre, ejercicio jurisdiccional, derecho positivo, reglamento

Abstract

In the jurisdictional exercise they put into practice the principles and values that stand out in customary law such as; social integration, social commitment, ethics, morality, reciprocity, respect, dignity, and solidarity; core values that manifest as a social model, the application of the law of custom generates confidence in the population, however, people and family members who have major problems and conflicts such as: qualified homicides, robberies with violence and others are transferred to the Judiciary and criminal and judicial entities of the State. The objective of this article is to explain the customary law, the jurisdictional exercise on Peruvian official law and customary law, for this investigation the qualitative-ethnographic method is used to understand the administration of justice and customary law in the district of Pomata and the research results are aimed at understanding customary law, customary law enforcement and the perception of positive law and customs.

Keyword: Customary law, jurisdictional exercise, positive law, regulation

1. Introducción

El orden jurídico se compone tanto de normas de justicia natural como de normas de derecho positivo o civil; e incluso de normas que son en parte naturales y en parte convencionales (Contreras, 2013). El derecho de costumbre se legitima mediante el ejercicio jurisdiccional, administrado por las autoridades locales, jefes de familia, padrinos y personas de mayor edad; quienes de manera transparente y democrática ejercen el poder para tomar decisiones sobre los diversos conflictos que se presentan a nivel familiar y comunal, influye en este proceso las normas consuetudinarias, reglamento interno de la comunidad, el libro de actas del teniente gobernador, libro de actas de las rondas campesinas, aprobadas en la asamblea comunal, las autoridades lo único que hacen es cumplir los acuerdos tomados por los miembros de la comunidad y sancionar de acuerdo a las normas establecidas democráticamente (Calderon, 2019)

El objetivo del presente artículo consiste en explicar las costumbres de las autoridades comunales y la aplicación del derecho consuetudinario las autoridades comunales ejercen la administración de justicia campesina, sin dejar de lado el sistema jurídico estatal del Estado, lo más importante es respetar los derechos fundamentales de la persona humana.

“Las reglas jurídicas no están sancionadas por mera razón psicológica, sino por una definida maquinaria social de poderosa fuerza obligatoria, está basada en la dependencia mutua y se expresa en un sistema equivalente de servicios recíprocos lo mismo que en la combinación de tal derecho con lazos de relación múltiple; de esta manera las comunidades indígenas, poseen costumbres peculiares” (Malinowski, 1986).

El estudio del derecho indígena presenta varios problemas conceptuales; uno de ellos es que la mayoría identifica al derecho por las normas producidas por el Estado y casi siempre en su función de arreglar conflictos, con la cual se reduce a ser una de sus partes y se ignoran sus múltiples funciones sociales, por otro lado el derecho cumple otras finalidades, como establecer directivas que se cumplen voluntariamente; por el contrario a la costumbre se le concibe siempre subordinada a las normas legales. De esta forma se le da carácter de fenómeno esencial a lo que no es más que la expresión de una ideología jurídica de una época histórica determinada; en el terreno de las normas consuetudinarias, es usual identificarlas indistintamente como usos, costumbres, costumbre jurídica; cuenta para la confusión el hecho de que el análisis de los sistemas normativos indígenas solo se haya hecho desde la antropología jurídica y no desde la teoría general del derecho (Lopez, 2008).

“El estudio de la administración de justicia en las comunidades campesinas está orientado al análisis de los conflictos sociales que son numerosos como las distintas formas de oposiciones, desde los conflictos familiares hasta los conflictos intercomunales. Los conflictos sociales más importantes se dan en el trabajo, de tenencia de tierra, tenencia de ganado; se manifiesta a nivel familiar y comunal” (Salgado, 2012). En otras comunidades la vigencia débil de las formas tradicionales, solo los casos menos graves “adulterio, desavenencias conyugales, conflictos menores entre las familias, riñas”. “Son vistos por una autoridad tradicional que todavía queda o por el matrimonio de ancianos más respetados y de mayor prestigio; los casos más serios pasan a la autoridad local del sistema político-administrativo estatal, es decir a los jueces del Poder Judicial del Estado” (Cutipa, 1996).

Estos conflictos deben ser solucionados de acuerdo a las normatividades consuetudinarias, recurriendo al derecho de costumbre y son administrados de una manera equilibrada y transparente. En algunos contextos se refiere a prácticas caracterizadas como jurídicas, y en otros como ilícitas, Lo que caracteriza en las zonas urbanas al nuevo sistema de resolución de conflictos como un sistema de “derecho informal” (Poole , 2006)

Dentro de la organización comunal los conflictos no nacen de la posibilidad de administrar justicia para el beneficio propio familiar, grupal de los recursos o excedentes del centro poblado, sino utilizan el principio de la transparencia e investigación de los hechos para tomar las decisiones del caso pertinente (Calderon, 2019)

Dentro de la familia la toma de decisiones parece de tipo más autoritario; el padre decide y los componentes de la familia tienen que aceptar. En la realidad el proceso es un poco más complicado. El jefe de familia debe convencer a sus hijos mayores que su decisión es buena para todos. Si no los convencen estos pueden abandonar la familia; si son casados pueden formar un núcleo por su cuenta; si son solteros hay siempre muchas posibilidades, para ellos en otros núcleos familiares. Así dentro de las comunidades existen una serie de reglas, normas y costumbres que impiden los conflictos, en muchas comunidades se realizan ritos de encuentro en ellos se purifica la colectividad y a partir de esa ceremonia empieza a vivir armoniosamente, permitiendo el propio desenvolvimiento de la vida. Además, los conflictos tienen su origen en las sucesiones hereditarias dejado por los sucesores hacia sus hijos específicamente se origina en la repartición de la herencia de terreno, ganado y servicios.

El sistema de control social en la administración de justicia comunal se manifiesta a través de diferentes momentos. El control social se basa en las normas internas que son reguladoras de los fenómenos sociales subyacentes, las que son reglamentadas a través del derecho de costumbre de la misma forma muestra las obligaciones de autoridad durante sus mandatos. “Esto obedece abordar responsabilidades tradicionales combinadas con el miedo y los castigos sobrenaturales” (Malinowski, 1986). En cada cultura humana hay cierto número de leyes, prohibiciones y obligaciones que se descargan sobre el individuo, exige gran sacrificio personal y solo son obedecidas por razones morales, sentimentales, practicadas, pero sin espontaneidad alguna.

2. Materiales y métodos

Por la naturaleza del trabajo y de manera específica se desarrolla en el distrito de Pomata está ubicado en la parte sur del departamento de Puno, aproximadamente a 110 Km. De la carretera Puno-Desaguadero. El tipo de trabajo es descriptivo-etnográfico de corte cualitativo.

Tipo de muestreo es no probabilístico y sub tipo, cadena de redes se ha seleccionado un total de 40 tenientes gobernadores entre varones y mujeres como informantes clave, lo cual permite seleccionar a los informantes de acuerdo a la experiencia y conocimiento que tienen sobre el tema de investigación, se utiliza también la técnica de la observación participante.

3. Análisis de resultados

Aplicación del derecho consuetudinario en el distrito de Pomata.

El concepto de derecho consuetudinario parece tener variadas acepciones, tanto en términos estrictamente jurídicos como en términos del uso que se le ha dado en el seno de la antropología jurídica. Sin embargo, la mayor parte de los usos de este concepto remite a la noción de *costumbre* como fuente de construcción de normas en determinado contexto sociocultural (Stavehaveng, 2010), el derecho consuetudinario alude a una dimensión normativa más vinculada a la *costumbre* y a las formas *de hacer las cosas*, también refiere a nociones de responsabilidad, pena y castigo que operan en aquellos casos en que se viola una disposición o una norma establecida para el conjunto de la comunidad (Sierra, 2009), es posible decir que una característica del derecho consuetudinario es precisamente esta profunda relación entre estructura social, norma y cotidianeidad (Castillo, 2009). Durante los primeros siglos de su historia, la costumbre fue la más importante fuente de Derecho en el ámbito del derecho privado. “La sólida estructura de la familia romana, el respeto a unas creencias y tradiciones

ancestrales permitieron que, durante mucho tiempo, el poder público se mantuviera al margen de realizar una labor legislativa”. (Stavehaveng, 2010) Esta situación variará cuando la crisis ética y de valores sociales, unida al profundo cambio en el sistema político, llega a asimilarse a la idea que de ella se tiene actualmente en el derecho positivo.



Figura 1: rosqueada a tenientes gobernadores del distrito de Pomata

Los derechos de costumbre son normas jurídicas que no están escritas, pero se cumplen porque en el tiempo se han hecho costumbre cumplirlas; es decir, se ha hecho uso de esa costumbre que se desprende de hechos que se han producido repetidamente, en el tiempo, en un territorio concreto. Tiene fuerza y se recurre a él cuando no existe ley o norma jurídica escrita aplicable a un hecho. La costumbre es una forma inicial del derecho consuetudinario que consiste en la repetición constante de un acto que con el paso del tiempo se vuelve obligatoria y por necesidad, consentimiento colectivo y apoyo del poder político llega a convertirse en ley.

La actitud y el comportamiento son importantes en este proceso, en estas actividades los pobladores demuestran su forma de ser, muchos de los actos negativos de los pobladores con sancionados mediante el derecho de costumbre en el distrito de Pomata como peleas, insultos, miramientos, actos obscenos. Muchos de estos actos son cometidos en estado etílico en actividades socio-culturales como: compromiso social, matrimonios, fiestas comunales, aniversario, inclusive en las actividades cotidianas como pastoreo, trabajo agrícola, techamiento de casas u otros.

Administración de la Justicia campesina en el distrito de Pomata.

Existen diversas corrientes sociológicas y antropológicas que han demostrado la costumbre como ejercicio jurisdiccional, asimismo, no existe un solo tipo de administrar justicia, existen otras formas de ejercerla tomando en cuenta la conciencia de cada pueblo, sus costumbres, tradiciones y creencias, que están reconocidas por la constitución política del Perú y organismos internacionales como la OIT, convenio 169, UNESCO entre otros.

Ahora bien, es el conflicto más concreto o inmediato dentro de la clasificación hecha por la comunidad, pertenece al mundo de la familia. Esta clase de conflictos o pleitos ocurren en la comunidad cuando la intervención o acción de uno de los miembros de la unidad familiar compromete al conjunto de relaciones sociales y económicas de la misma familia y en muchos casos de su parentela. Es decir “la acción de un individuo no trae como consecuencia la responsabilidad de interés individual como ocurre en el Poder Judicial estatal, sino más reproduce la responsabilidad y constante preocupación del pequeño colectivo, el interés familiar” (Peña, 2011)

Cuando se habla de conflicto de pareja; casos de maltrato, separación de matrimonio, divorcios o adulterio, no se encuentra en juego el interés del individuo conviviente o cónyuge, sino el interés de las familias de cada uno de ellos. Para conciliar y solucionar los problemas de este tipo, participan los padres, hermanos mayores, abuelos, padrinos de matrimonio y compadres; quienes utilizando las normas consuetudinarias las aplican para solucionar los conflictos relacionados agresiones físicas, agresiones verbales y problemas conyugales, sembríos de chacras repartición de tierras etc.

En este proceso de conflictos familiares quienes más intervienen en la conciliación son los padres y padrinos de matrimonio, de igual manera los hermanos mayores y los abuelos también intervienen en el proceso de conciliación; con menor frecuencia suelen intervenir, las autoridades comunales, profesores u otros profesionales existentes en el distrito de Pomata. Al respecto el Señor EQJ de 57 años de edad nos manifiesta lo siguiente:

Mi primo me agredió físicamente por haber producido el daño de mis animales en su propiedad, para tal caso hemos conciliado en la casa de mis padres, nos comprometimos en cultivar el principio de respeto y respetar siempre la propiedad privada, con un abrazo y apretón de

manos, nos recomendó nuestros padres en respetar la familia y todo se arregla con palabras y no con agresiones físicas, desde entonces vivimos en armonía en la familia en el centro poblado [...]

No es necesario acudir a las autoridades judiciales, en este tipo de conflictos se soluciona en la familia, aplicando las normas consuetudinarias y más que todo el compromiso social que tiene la población con la familia y el centro poblado.

La familia constituye la primera instancia para la resolución de conflictos, es importante conocer los procedimientos adecuados para negociar y conciliar los conflictos producidos a nivel familiar, si en esta instancia no existe resultados y el conflicto es mayor o grave; se pasa a otra instancia, a la autoridad comunal, quienes ejercen el poder necesario para solucionar los conflictos de diversa naturaleza, imponiendo las sanciones con castigos físicos y pago con multas y materiales según la gravedad del delito. Estos conflictos involucran el complejo de actividades colectivas de la comunidad y los centros poblados. “En este caso la disputa ocurre cuando fuera de la unidad familiar, se involucra al conjunto de relaciones sociales o económicas, no solo de algunas familias sino de un grupo importante de ellas que identifican la necesidad de intervención de la organización colectiva y de formas de resolución propias de ellas para poner fin el conflicto” (Peña, 2011)

Cuando se habla de pleito o conflicto colectivo se trata del suscitado a partir de un bien del Centro Poblado y actos que perjudican. Por ejemplo, la familia pleitista que le gusta enredarse en problemas con sus vecinos y desconoce los acuerdos de la asamblea, puede ser expulsada de la comunidad y centro poblado para que se corrija, de igual forma los actos inmorales como el aborto o el adulterio perjudican las actividades agropecuarias porque se cree que por dichos actos cae la granizada o caen fuertes heladas, estas personas acusadas de cometerlas son castigadas severamente por las autoridades en el distrito de Pomata.

Percepción cultural sobre la justicia campesina y derecho oficial peruano.

La teoría formal de las fuentes doctrinarias es un instrumento para el conocimiento y la explicación del Derecho positivo (Andaluz, 2009), mientras “El derecho de costumbre es un conjunto de normas usos y costumbres que, transmitidos de manera generacional, son ejercidos por autoridades e instituciones propias de los pueblos indígenas en sus territorios y que

constituyen sistemas jurídicos reconocidos, aceptados y respetados por una colectividad e integran el pluralismo legal de los países como población indígena” (Peña, 2011).

El derecho de costumbre es un conjunto de normas legales de tipo tradicional, no escritas ni codificadas, distintos al derecho positivo (escrito) vigente en un país. Es decir, el derecho consuetudinario puede coexistir con el derecho positivo de un país o región, o puede presentar en algunos casos conflictos entre sistemas legales o jurídicos. El ejercicio del derecho de costumbre se toma a partir de su ubicación geográfica, se gestan una serie de características propias que van a determinar una diferencia del pluralismo jurídico para ejercer autoridad en función a sus normas, usos y costumbres para tomar decisiones pertinentes.

En el distrito de Pomata, al recurrir al derecho de costumbre la población no desconoce el derecho positivo, pero no tiene la plena confianza en las autoridades del poder judicial, Ministerio público, o del Ministerio del Interior; que son las instancias que administran justicia. Muchas veces en estas entidades del Estado se genera la corrupción, por lo tanto, las decisiones que toman sobre los actos delictivos no son transparentes; al respecto la señora ERR de 68 años de edad nos manifiesta lo siguiente.

A mi hermano lo encerraron a la cárcel por diez años, según los jueces dice que es cómplice de un asesinato ocurrido hace 6 años en el distrito de Pomata, mi hermano tiene cuatro hijos, nosotros nos hicimos cargo, mi hermano jamás ha participado en ese crimen, simplemente ha sido calumnias del señor PQM que tiene mucha influencia por autoridades judiciales [...]

Las autoridades judiciales no investigaron el caso, o tal vez el señor PQM pagó a los jueces. Lo cierto es que el hermano de la testimoniante está en la cárcel por un crimen que nunca cometió; razón por la cual los miembros del distrito de Pomata no tienen confianza en la administración del sistema jurídico peruano.

El derecho oficial peruano es administrado por el poder judicial, ministerio público y el ministerio del interior, estas entidades administran el sistema de justicia mediante el derecho procesal civil, penal y administrativo.

Este sistema jurídico, muchas veces no es aplicado de manera transparente en nuestra sociedad peruana, los miembros del distrito de Pomata no tienen la confianza, seguridad y manifiestan que existe mucha corrupción en las entidades que dictaminan justicia. Al respecto el señor RHA de 76 años de edad nos manifiesta lo siguiente.

He tenido juicio por problemas de terreno, durante 15 años, con mi primo, he terminado mi ganado, mis hijos abandonados, no tenía plata ni siquiera para comer, casi a diario viajaba a Juli, el dinero que tenía era para mantener a Abogados, el juicio nunca se hubiera terminado, sino por circunstancias de la vida mi primo [...]



Figura 2: El Alcalde y el nuevo teniente gobernador

Conclusiones

Las autoridades en las comunidades del distrito de Pomata aplican el derecho de costumbre a nivel familiar, comunal y en actividades socioculturales, quienes de manera democrática y transparente toman las decisiones para ejercer autoridad, tomando en cuenta las normas consuetudinarias, para mejorar la organización social y vivir en armonía.

El ejercicio de la administración de justicia campesina está representado por el presidente de la comunidad, los tenientes Gobernadores, el presidente de las rondas campesinas y los comités de autodefensa, quienes de manera transparente toman decisiones para ejercer la autoridad y mantener el control social en las comunidades del distrito, sobre los conflictos familiares y comunales que han tenido mayor incidencia, en función al reglamento interno de la comunidad y aprobado en asamblea comunal. Estas acciones fortalecen los principios de reciprocidad, solidaridad y respeto entre los pobladores. Las normas, usos y costumbres consuetudinarias son aplicados por las autoridades de las comunidades del distrito para mantener el orden social y cultivar los valores socioculturales en la comunidad, tomando en cuenta los derechos fundamentales de la persona humana. Los actos inmorales, robos, violencia familiar son sancionados severamente.

Los pobladores del distrito de Pomata, tienen mayor confianza en el ejercicio del derecho de costumbre, sus formas de vida, su tradición, la biodiversidad, sus creencias son transmitidas a generaciones, existe mayor respeto entre todos en la en el centro Poblado. Sin embargo, los pobladores no ignoran el derecho positivo, sino que no aceptan integralmente. Los que ejercen el sistema jurídico peruano, representado por los organismos como: el poder judicial, el ministerio del interior y el ministerio público son muy lentos en administrar justicia además no son transparentes, existe de alguna manera la corrupción de funcionarios.

Referencia bibliográfica

- Calderon Torres, A. (2019). Justicia campesina. *Musuq Yachay*, 85-89.
- Castillo , M. (2009). *Pueblos indígenas y derecho consuetudinario. Un debate sobre las teorías del multiculturalismo. Nueva antropología*, 9-10.
- Contreras, S. (2013). Derecho positivo y derecho natural. Una reflexión desde el iusnaturalismo sobre la necesidad y naturaleza de la determinación. *Revista de filosofía*, 12-16.
- Cutipa, G. (1994). *Los Maranis en la Provincia de Mohó*. Puno: UNA.
- Cutipa, J. (1996). *Reflexiones del mundo andino*. Puno: EPG-UNA.
- Lopez B. , F. (2008). *Constituciones, derechos y justicia en los pueblos indígenas de America Latina*. Lima: PUCP.
- Malinowski, B. (1986). *Crimen y costumbre de la sociedad salvaje*. Mexico: FCE.
- Peña, A. (2011). *Derecho indigena de los aymaras*. Lima: PUCP.
- Poole , D. (2006). Los usos de la costumbre. Hacia una antropología jurídica del Estado neoliberal. *DOSSIER*, 16-20.
- Salgado, J. (2012). *Justicia indígena*. Ecuador: Universidad Andina Simon Bolivar.
- Sierra, M. T. (2009). *Lenguaje, prácticas jurídicas y derecho consuetudinario indígena*. Mexico: Instituto Indigenista Interamericano.
- Stavehaveng, R. (2010). *Drechos humanos y derechos culturales de los pueblos indigenas*. México: UNESCO.